

DIRECCIÓN DE LICITACIONES
COORDINACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIAS
CONCURSO NO. SMPU-LP-005/2023

RELATIVO A: **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ESTATAL LA GLORIA – COLOMBIA (KM 25+000 AL 30+000), EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, N.L.**

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Minuta que se formula siendo las **10:00 horas del día 27 de Marzo de 2023**, relativa a la Junta de Aclaraciones convocada por **LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA** en relación con el concurso cuyos datos aparecen al proemio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las BASES DE CONCURSO; se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, con la intervención de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta; con objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias en la preparación de las proposiciones del concurso en cuestión y que forma parte integrante del mismo, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

ACLARACIONES EFECTUADAS POR LA DEPENDENCIA

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la convocante no podrá contratar con las personas que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por en dicho Código Fiscal; con personas que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente; o con aquellas personas que habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentado.

En virtud de lo cual se les recuerda que deben tramitar las constancias de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos a que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de estar al corriente en sus aportaciones y pagos al IMSS y lo enteros que le corresponda al INFONAVIT, así como hacer los pagos que correspondan a la Hacienda del Estado de Nuevo León, toda vez que previo a la firma del contrato con la persona o personas que resulten con adjudicación favorable deberán presentarlos a esta Secretaría como condición para poder formalizar el mismo, de no hacerlo se considerará que por causa imputable al concursante no se ha sido posible formalizar la relación contractual correspondiente, por lo que la dependencia procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición y lo hará del conocimiento de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para los efectos de que determine si procede imponer la restricción de sus derechos como concursante y contratista en futuros procedimientos de adjudicación. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales (<https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/?/reporteOpinion32DContribuyente>, Portal de servicios IMSS digital, <https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación.

2.- Los licitantes deberán de considerar en la integración de su propuesta dentro de sus indirectos la energía eléctrica para la ejecución de los trabajos, toda vez que LA DEPENDENCIA en ningún caso proporcionará esto insumo.

3.- Así mismo, los licitantes deberán de considerar dentro de sus indirectos el equipo necesario e indispensable de seguridad para todos y cada uno de los trabajadores para el desarrollo de los trabajos convocados; también el lugar en donde resguardarán el equipo para el desarrollo de dichos trabajos.

4.- Igualmente, se les recuerda a los licitantes que dentro de sus indirectos deben considerar un seguro de responsabilidad civil por \$20'000,000.00 M.N., mínimo.

5.- En el concepto número 150 del catálogo referente a la construcción de carpeta de concreto hidráulico en la parte que dice: deberá colocársele barras, pasajuntas, lisas redondas de acero de 38.10 milímetros (1 ½" de diámetro). Lo que se debe de tomar en cuenta para el cálculo del precio de este concepto es barras, pasajuntas, lisas redondas de acero de 31.8 milímetros (1 ¼" de diámetro).

NO HUBO PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES



POR LA DEPENDENCIA


LIC. JOSÉ LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS


LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS


ING. LUIS ALBERTO CANTÚ RAMOS
POR LA DIRECCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN


ING. JOSÉ LÉRMA SÁNCHEZ
POR LA DIRECCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN


ING. RAÚL GUZMÁN SAGREIROS
POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS


ING. LUIS JESÚS CAVAZOS OVALLE
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

POR LOS CONCURSANTES
(NOMBRE Y FIRMA)

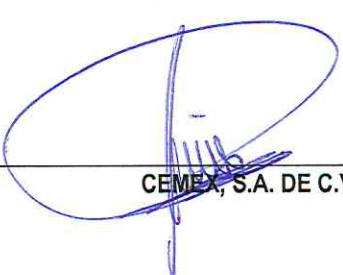
"Esta Contraloría suscribe en la presente acta en calidad de testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por parte de este Órgano de Control la debida ejecución del proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León para verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."


MANUEL DELCAN A.
STRUTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.


BRANDON FALCON RUIZ
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TERRACERÍAS, S.A. DE
C.V.


DESARROLLOS LOCSA, S.A. DE C.V.


GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE
C.V., EXCAVACIONES Y PAVIMENTOS PAG, S.A. DE C.V.
y TAHE CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPACIÓN CONJUNTA)


CEMEX, S.A. DE C.V.